

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los annos, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corté sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4525

Don Faustino Barceló y Llobet, Alcalde constitucional de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 24.356'11 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 16 de Noviembre de 1902.—Faustino, Barceló.

Núm. 4526

Don Juan Cervera Cabré, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto en una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al

de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 970'03 pesetas, y precios rectificad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradell 19 de Noviembre de 1902.—Juan Cervera.

Núm. 4527

Don Cosme Rofas Ciurana, Alcalde constitucional de Dosaiguas.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.564'82 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaiguas 22 de Noviembre de 1902.—Cosme Rofas.

Núm. 4528

Don Ramón Dalmau y Prats, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y ter-

minará á las doce, bajo el tipo de 17.890'79 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Espluga de Francolí 22 de Noviembre de 1902.—Ramón Dalmau.

Núm. 4529

Don Ramón Borrás Jornet, Alcalde constitucional de Torre del Español.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.477'97 pesetas y precios rectificad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 20 de Noviembre de 1902.—Ramón Borrás.

Núm. 4530

Don Juan Sabaté y Cabré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.496'14 pesetas y precios rectificad, y con sujeción al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 21 de Noviembre de 1902.—Juan Sabaté.

Núm. 4531

Don Juan Vallverdú Riús, Alcalde constitucional de Montreal.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.564'59 pesetas anuales y precios rectificad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montreal 22 de Noviembre de 1902.—Juan Vallverdú.

Núm. 4532

Don Juan Abelló Homdedeu, Alcalde constitucional de Vilélla baja.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga

diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Caso de no dar resultado ésta, el día que haga diez no festivos y en la misma hora y local se celebrará la primera con venta exclusiva al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Si tampoco esta diere resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva á la misma hora y local del día que haga diez no festivos del en que haya tenido lugar la anterior.

Y, finalmente, si esta tampoco no ofrece resultado, se celebrará la tercera y última el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar la anterior y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y está de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

Vilella baja 21 de Noviembre de 1902.—Juan Abelló

Núm. 4533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Dictaminadas por el Regidor Sindico y fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1900 y 1901 presentadas por los cuentadantes respectivos, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo término podrán ser examinadas por los vecinos y producir cuantas reclamaciones sean procedentes.

La Riba 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Juan Esteve.

Núm. 4534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Llorach 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 4535

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Llorach 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 4536

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'25 pesetas por cada gallina, 49 pesetas. Idem de 0'42 pesetas por cada 100 huevos, 113'86 pesetas.

Idem de 0'34 pesetas por cada conejo, 93'75 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 100 pesetas.

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de paja, 375 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 25 pesetas.

Total 756'61 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Rocafort de Queralt 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Ninot.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4537

EDICTO

Don Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Vidal, en nombre de D. Ricardo Guasch Pijoán, obrando éste en la calidad de representante legal y administrador de los bienes de sus hijos menores D. José y Doña Luisa Guasch y Amiget, contra Doña Antonia Folch y Sabaté, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa con su corral, compuesta de planta baja, entresuelo, principal y desván, sita en la calle Nueva de la villa de Monbrió del Campo, señalada de número veinte y siete, y linda á la derecha con la de Esteban Benaigés, á la izquierda con la de Antonio Rexat y al detrás con tierras de Domingo Dalmau. Ha sido valorada pericialmente, sin deducción de cargas, en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas..... 2.450 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de este partido á las once del martes día veinte y tres de Diciembre próximo; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el ramate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercero. Que la expresada finca se saca á pública subasta sin haber suplido la falta de títulos de propiedad, debiendo en su virtud observarse lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Emilio Velez.—Ante mí, el Escribano, Sebastián Montaner.

Núm. 4538

Don Dalmiro Rodríguez Pedra, Capitán Ayudante del Batallón Cazadores de Mérida, número trece, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo José Cañado Pallisa.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Cañado Pallisa, soldado de este Batallón, hijo de Benito y de Aguada, natural de Tivenys, provincia de Tarragona, avecindado en Francia, de estado soltero, edad cuando

empezó á servir veinte y tres años, oficio jornalero, su estatura un metro quinientos setenta milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular; señas particulares tiene en cada brazo una mujer marcada en tatuaje, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la guardia de prevención del Batallón Cazadores de Mérida, número trece, sita en el Castillo Principal, en esta ciudad de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á dicho punto y á mi disposición. pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dado en Lérida á los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos dos.—Dalmiro Rodríguez.

Núm. 4539

Don José Soler Carbó, Juez municipal de la villa de Vilarrodona, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el juicio verbal incoado en este Juzgado en virtud de demanda que presentó D. Antonio Ferrer Aluja, contra el heredero ó herederos desconocidos de D. José Mateu Aluja, sobre reclamación de cantidad, he dictado la siguiente

SENTENCIA

En la villa de Vilarrodona á cinco de Noviembre de mil novecientos dos.

—El Sr. D. José Soler Carbó, Juez municipal de la misma.—En vista de este juicio verbal seguido entre partes de la una como actor D. Antonio Ferrer Aluja, mayor de edad, de estado casado, paradero y vecino de esta población, y de otra como demandado el heredero ó herederos de D. José Mateu Aluja, desconocidos, sobre pago de cantidades.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por D. Antonio Ferrer Aluja y en su consecuencia debo condenar y condeno en rebeldía al heredero ó herederos desconocidos de D. José Mateu Aluja al pago de ciento cincuenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos que resulta en deber al demandante, imponiéndoles además el pago de todas las costas.—Notifíquese esta sentencia en la forma que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.—Pasen estos autos en tiempo oportuno al Ilre. Liquidador de este partido para su vista.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Soler.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que certifico.—El Secretario, Paigbonet. Y en cumplimiento á lo dispuesto

en la anterior sentencia, en atención á que el heredero ó herederos de D. José Mateu Aluja se hallan constituidos y declarados rebeldes, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto en este Boletín oficial para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vilarrodona á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—El Juez municipal, José Soler.—Ante mí, J. Enrique Paigbonet, Secretario.

Núm. 4540

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de este pueblo en el acto de juicio verbal que debió celebrarse en veinte y dos del actual, instado por D. Antonio Espinós Sarrá, de esta vecindad, con los herederos ó derecho habientes de Sebastián Alberich Qué y Sebastián Alberich Mir, sobre pago de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos que acredita de los mismos, y no habiendo comparecido al acto del juicio la parte demandada, é ignorándose dichos herederos ó derecho habientes, así como su paradero, se cita por segunda vez por ésta en el Boletín oficial de la provincia, para que comparezcan á celebrar dicho juicio contestando á la demanda, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, pasados los cinco días laborables de estar inserta esta citación en dicho Boletín, y á las nueve de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio parándoles el perjuicio á que haya lugar, lo que certifico.

Canonja veinte y dos de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Dols, Secretario interino.

Empresa Hidrofórica en Reus

Al objeto de atender á los trabajos para la conservación de minados y construcción de nuevos, compra y cambio de cañerías y demás anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º de los Estatutos y 39, párrafo 5.º del reglamento vigente, la Junta general extraordinaria celebrada el día 16 de Noviembre del corriente año acordó:

Reclamar de los socios un dividendo pasivo de 1'25 pesetas por acción, cantidad que deberán hacer efectiva los interesados en el domicilio del Sr. Tesorero D. Pablo Abelló y Boada, calle de Pi y Margall, (antes 1.ª del Rosario), núm. 4, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de todos los días laborables, dentro el plazo de sesenta días, á contar desde el de la publicación por primera vez de este anuncio; en la prevención de que todas cuantas acciones dejaren de satisfacer dicho pago en el término expresado quedarán á favor de la Sociedad, disminuyendo el número de las emitidas, y se entenderá que sus respectivos dueños renuncian á todo derecho sobre la totalidad de la acción ó acciones que en tal omisión incurran, conforme á lo prevenido en el art. 7.º de los Estatutos.

Lo que, para conocimiento y gobierno de los Sres. Accionistas, se publica el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Reus 24 de Noviembre de 1902.—Por A. de la J., el Secretario, Francisco Benavent.